

## RÉSOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2024-MDL-CANAS/CUSCO

Layo, 17 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

### VISTO

EL Informe N° 008-2024-FAA-SGDSSP-MDL, de fecha 11 de enero del 2024, sobre designación del responsable integral del adulto mayor – CIAM de la Municipalidad distrital de Layo – Canas - Cusco.

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

**Que**, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú consagra en favor de las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las competencias de las municipalidades, el mejorar la provisión de servicios públicos locales. En vista de ello, es responsabilidad de la municipalidad coordinar y articular servicios dirigidos a las personas adultas mayores a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de dicha población.

**Que**, de conformidad con los Dispositivos Legales siguientes: Ley N° 29332 "Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal"; Ley N° 28803 "Ley de Personas Adultas Mayores"; Decreto Supremo N° 013-2006-MINDES.- Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores; Decreto Supremo N° 011-2011-MINDES.- Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores, RM N° 613-2007-MINDES.- Pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM); RM N° 328-2014-MIME.- Lineamientos de Política para la Promoción del Buen trato a las Personas Adultas Mayores.

**Que**, el artículo 8° de la Ley N° 28803 — Ley de las Personas Adultas Mayores, dispone la creación de los Centro Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidades Provinciales y Distritales.

**Que**, mediante Ordenanza 004-2019-MDL/C la Municipalidad Distrital de Layo constituyó el Centro Integral del Adulto Mayor del Centro Integral del Adulto Mayor, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, como responsable del **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM** de la Municipalidad Distrital de Layo al Bach.

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

**MIGUEL ÁNGEL HUALLPA AGUILAR**, identificado con DNI N° 74244623, con correo electrónico hualpa01miguel@gmail.com, en merito a las consideraciones expuestas en la introducción de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, la presente resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, al área de Informática publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad distrital de Layo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P.C Alfredo Bustamante Aragón  
DNI. 40049625  
ALCALDE

C/C

- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Interesado